



Presidencia de la República
Consejo Nacional de la Persona Envejeciente
CONAPE
"Año del Desarrollo Agroforestal"



Acta de Adjudicación de Contrato

Resolución No. 06/2017 de fecha treinta y uno (31) de mayo del año Dos Mil Diecisiete (2017). Por medio de la cual se adjudica la adquisición de mobiliario para la habilitación de Centro de Atención para Adultos Mayores de Boca de Cachón, Provincia Jimaní, República Dominicana.

EL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE, Institución del Estado creada conforme a la ley No.352-98, de fecha 15 de Agosto del año 1998, provista del Registro Nacional de Contribuyente No. 430027936, y domicilio y asiento social principal ubicado en la Calle Santiago, No. 4, Sector Gazcue, Distrito Nacional, debidamente representada por su Directora Ejecutiva, **LICDA. NATHALI G. MARIA HERNANDEZ**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0707660-6, domiciliada y residente en esta ciudad.

CONSIDERANDO:

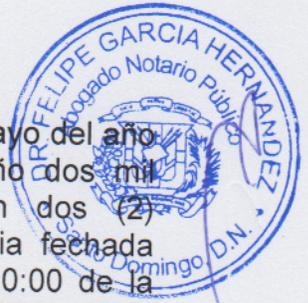
1. Que mediante instrucciones de la Encargada Administrativa del **CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**, se ordenó la elaboración de un pliego de condiciones para la adquisición de mobiliario para habilitar de Centro de Atención para Adultos Mayores de Boca de Cachón, Jimaní, R.D.

2. Que el **CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE** cuenta con las apropiaciones presupuestarias y cuotas correspondientes para el pago de las obligaciones que resultaren para su adquisición, con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones elaborado a estos fines.

3. Que según pliego de Condiciones de fecha quince (15) de mayo del año dos mil diecisiete (2017), realizado por el Técnico en Compras, se establecieron las condiciones para participar en la Comparación de Precios a realizarse en ocasión a la adquisición de mobiliario para habilitación del Centro de Atención para Adultos Mayores de Boca de Cachón, requeridos por **EL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**.

4. Que en fecha quince (15) de mayo del año dos mil diecisiete (2017), fue realizada una convocatoria para participar en el proceso de comparación de precios, para la adquisición de mobiliario para habilitación de Centro de Atención para Adultos Mayores de Boca de Cachón, requerido por el CONAPE, publicada en el portal institucional y en el portal del Órgano Rector.

J.H.T.
D.R.R.
A
M.H.



5. Que transcurridos los días contados a partir del quince (15) de mayo del año dos mil diecisiete (2017), al día veintidós (22) de mayo del año dos mil diecisiete (2017), a la presente convocatoria se presentaron dos (2) propuestas, como consta en el acta de cierre de la Convocatoria fechada veintidós (22) de mayo del año dos mil diecisiete (2017), a las 10:00 de la mañana, los oferentes: **OFINOVA, SRL Y SARMEN SUPLIDORES, SRL**, quienes depositaron sus propuestas técnicas y económicas (sobres "A" y "B") recibidas en la Institución al cierre del proceso, las cuales fueron aperturadas en acto público ante el notario público los sobres "A" y "B" de las oferentes **OFINOVA, SRL Y SARMEN SUPLIDORES, SRL**.

6. Que en aplicación de los criterios de adjudicación señalados por la ley 340-06 y su Reglamento 543-12, en primer lugar quedó la oferente **SARMEN SUPLIDORES, SRL**, con una oferta total de Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Cinco pesos con 88/100 (RD\$3,448,905.88) por la totalidad de los ítems solicitados, y en Segundo Lugar la oferente **OFINOVA**, con una oferta total de Cuatrocientos treinta y cuatro mil setecientos treinta y siete pesos con 34/100 (434,737.34), por 14 ítems de los solicitados .

7. El Comité de Compras de la Institución, en su sesión del día treinta y uno (31) de mayo del año dos mil diecisiete (2017), a las 10: a.m. horas de la tarde, recomendó a la Dirección Ejecutiva, luego de haber evaluado las ofertas recibidas, según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 340-06, adjudicar el contrato de compra de mobiliarios para habilitar el Centro de Atención a adultos Mayores de Boca Cachón, Jimaní, R.D., a **SARMEN SUPLIDORES, SRL** por un valor de **Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Cinco pesos con 88/100 (RD\$3,448,905.88)**, por ésta cumplir con los requisitos e intereses institucionales y presentar el precio, características, condiciones e idoneidad del oferente.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar al oferente **SARMEN SUPLIDORES SRL**, el contrato para la adquisición de mobiliario para habilitación de Centro de Atención para Adultos Mayores de Boca de Cachón requeridas por **EL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**, por un valor de **Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Cinco pesos con 88/100 (RD\$3,448,905.88)**, según lo especificado en el pliego de condiciones del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese al **SARMEN SUPLIDORES, SRL**, la adjudicación hecha mediante el presente acto administrativo, con la advertencia de que dispone del término de ocho (8) días calendarios para la suscripción del contrato, vencido el cual sin que ello se haya producido, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin perjuicio de las acciones legales para la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento, quedará a favor del **CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**, en calidad de multa, según lo dispuesto en el artículo 26, párrafo III, de la Ley 340-06.

Handwritten signatures and initials:
 J.H.F.
 D.R.R.
 A.
 R.T.

ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese a **SARMEN SUPLIDORES SRL**, que debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento No. 543-12, consistente en el fiel cumplimiento del contrato, que es el cuatro por ciento (4%) del monto total de la adjudicación, ascendente a un monto de **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON 24/100 (RD\$137,956.24)**.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenase la devolución de las garantías de seriedad de la propuesta constituida por los proponentes, que no resultaron adjudicatarios, según lo dispuesto en el artículo 121 del reglamento No. 543-12 sobre Compra y Contrataciones.

ARTÍCULO QUINTO. Comuníquese el contenido de la presente resolución a los proponentes no favorecidos, según lo establece el artículo 26 párrafo III de la Ley 340-06.

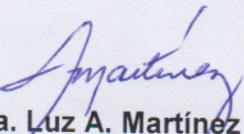
Notifíquese, comuníquese y cúmplase.

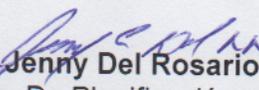
Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de Dos Mil Diecisiete (2017).

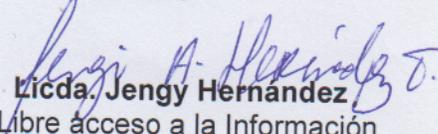
Por el Comité de Compras y Contrataciones


LICDA. NATHALI G. MARÍA HERNÁNDEZ
Directora Ejecutiva
Presidente del Comité



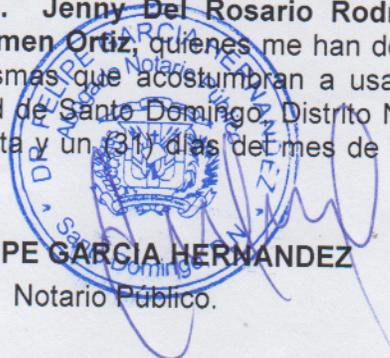

Licda. Luz A. Martínez N.
Depto. Administrativo
Miembro


Licda. Jenny Del Rosario Rodríguez
Depto. De Planificación y Desarrollo
Miembro


Licda. Jenny Hernández
Libre acceso a la Información
Miembro


Dra. María Del Carmen Ortiz
División Jurídica
Miembro

Yo, **DR. FELIPE GARCIA HERNANDEZ**, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, matrícula del Colegio Dominicano de Notarios Inc., No. 5493 **CERTIFICO Y DOY FE** que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, Libre y Voluntariamente por los señores: **Licda. Nathali G. María Hernández**, **Licda. Luz Aurora Martínez N.**, **Licda. Jenny Del Rosario Rodríguez**, **Licda. Jenny Hernández** y **Dra. María del Carmen Ortiz**, quienes me han declarado, bajo la fe de juramento, que esas son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos Públicos y Privados. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año Dos Mil Diecisiete (2017).


DR. FELIPE GARCIA HERNANDEZ
Notario Público.